

07-2025-00166 OFICIO 520 CIRCULAR APERTURA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL

Desde Juzgado 07 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j07cctoper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mié 08/10/2025 10:18

📎 1 archivo adjunto (279 KB)

07-2025-00166 OficioCircularAperturaLiquidacionPatrimonial.pdf;

Cordial saludo,

Señores

JUZGADOS DEL PAÍS

E.S.D

Me permito remitir oficio del asunto en comento.

Por favor no responder este oficio si no existen procesos ejecutivos vigentes contra el deudor.

Atentamente,

DAYHANA DEL MAR YELA RESTREPO

Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA

Dirección: Palacio de Justicia, torre A, oficina 105

Teléfono: (606) 3169011 Ext. 1198

Horario atención: 07:00 a.m a 12:00 p.m y de 01:00 a 04:00 p.m.

Atención virtual: 02:00 p.m a 04:00 p.m, clic [aquí](#)



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
PEREIRA - RISARALDA**

Oficio No. 520
7 de octubre de 2025

Señores

JUZGADOS DEL PAÍS

ldtodosdespachos@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D

Ref.	ASUNTO:	APERTURA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
	DEUDOR:	MANUEL FRANCISCO BRAVO MENDOZA C.C: 10940110
	RADICADO:	66001310300720250016600

Me permito comunicarle que mediante auto AC771 del 2 de septiembre de 2025, se ordenó la **APERTURA** del proceso de **LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE** de **MANUEL FRANCISCO BRAVO MENDOZA** C.C: 10940110.

En cumplimiento de lo allí dispuesto, se le solicita que, en caso de existir procesos ejecutivos en curso contra el mencionado deudor, se sirva proceder a su **REMISIÓN** de manera inmediata, a este despacho judicial, al correo j07cctoper@cendoj.ramajudicial.gov.co, debiendo poner a disposición de este trámite las medidas cautelares decretadas y los dineros retenidos, a la cuenta judicial del Banco Agrario correspondiente a este Juzgado No. 660012031007.

Se **exceptúan** los procesos ejecutivos por **alimentos**, respecto de los cuales deberá allegarse copia digital del respectivo expediente, a efectos de que tales créditos hagan parte de la liquidación.

Se advierte que la incorporación deberá efectuarse antes del traslado de objeciones de los créditos, so pena de ser considerados extemporáneos.

**Por favor no responder este oficio si no existen procesos ejecutivos vigentes
contra el (la) deudor(a).**

Cordialmente,

DAYHANA DEL MAR YELA RESTREPO
Secretaria

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Dayhana Del Mar Yela Restrepo

Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 007
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41791c82f97cc02b453ce6fadc8aad3ff969609fcd8524e6fca6dcd7f06633df**
Documento generado en 07/10/2025 03:05:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: Calle 41 entre Carreras 7 y 8, Palacio de Justicia de Pereira Torre A, Oficina 105.

Teléfono: (606) 3169011 Ext. 1198

Correo: j07cctoper@cendoj.ramajudicial.gov.co